

CIRCULAR No.001-15

PARA: **MINISTROS, DIRECTORES Y ADMINISTRADORES DE ENTIDADES AUTÓNOMAS Y SEMIAUTÓNOMAS, SECRETARIOS NACIONALES DEL**

DE: 
VICTOR CARLOS URRUTIA
SECRETARIO DE ENERGÍA

ASUNTO: **CONFIRMACIÓN, DESIGNACIÓN, REEMPLAZO, DEL ADMINISTRADOR ENERGÉTICO Y MIEMBROS DEL COMITÉ DE ENERGÍA**

FECHA: **25 DE FEBRERO DE 2015**

La Ley 69 del 12 de octubre de 2012, donde se establecen los lineamientos generales de la política nacional para el uso racional y eficiente de la energía en el territorio nacional y el Decreto Ejecutivo No. 398 de 19 de junio de 2013, da instrucciones a la Secretaría Nacional de Energía para poner en práctica un Programa de Uso Racional y Eficiente de la Energía (UREE) en el Sector Público.

En la ley 69, Capítulo II - Comité de Energía; los artículo 8, 10 y 11 mencionan las funciones específicas del administrador energético (AE), Comité de Energía (CE) y otros requisitos para las instituciones públicas. El Decreto Ejecutivo No. 398 de 19 de junio de 2013, que reglamenta esta ley, en Capítulo III, artículo 5 y 6 describen el proceso de trabajo del Comité de Energía y el contenido mínimo del Plan de Gestión de Eficiencia Energética que deben implementar.

Para continuar con el proceso de implementación de la Ley 69 de 12 de octubre de 2012, solicitamos la confirmación, designación y reemplazo, según sea el caso, del Administrador Energético y miembros del Comité de Energía, a más tardar el 20 de marzo de 2015.

Para coordinar las reuniones con los AE y CE pueden comunicarse con el: Ing. Armando Osorio Ríos (aosorio@energia.gob.pa), tel. 527-9955 ó el Lic. Carlos Iglesias (ciglesias@energia.gob.pa), al tel. 527-9972.

Atentamente,